

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	47-189-31-05-001- 2020-00058-00
DEMANDANTE	MOISES ENRIQUE JIMENEZ OBISPO
DEMANDADO	AUSTIN INGENIEROS COLOMBIA S.A.S.

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA MAGDALENA**

INFORME SECRETARIAL. Tres de abril de 2024. Paso al Despacho el presente proceso informando que está pendiente de cumplirse la orden de la práctica del examen del demandante ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

Lourdes Gil
Oficial Mayor

AUTO:

Ciénaga Magdalena, Tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En este caso, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta ordenó remitir al demandante a la Junta Nacional de Invalidez, procediéndose por este Despacho Oficiar a la Junta e informara los requisitos requeridos para la realización de la valoración del demandante.

En respuesta emitida por La Junta Nacional de Calificación de Invalidez, el 27 de noviembre de 2023, se indicó que, para la radicación de la pericia, se debía remitir la siguiente documentación:

1. Pago anticipado de los honorarios.
2. Historia Clínica vigente con la cual se requiere para valorar el estado actual del demandante.

En cumplimiento a lo solicitado por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, para la valoración del demandante:

- Se ordenará a la empresa AUSTIN INGENIEROS COLOMBIA S.A.S., que realice el pago de honorarios para la práctica del examen por parte de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez a la cuenta de ahorros, DAMAS No 0550009900145690 del Banco Davivienda, que aparece en la página de la mencionada entidad y aportada por la parte demandante en certificación anexa en el archivo 86SolicitudRequerimiento, cuenta para el pago de honorarios, por valor de un salario mínimo legal mensual vigente según se desprende de la comunicación remitida por la entidad mencionada.

- Para el cumplimiento del segundo punto requerido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, para la realización se ordenará al demandante **MOISES ENRIQUE JIMENEZ OBISPO**, que aporte la Historia Clínica actualizada, en un solo archivo PDF, para ser remitida a la mencionada entidad.

Para el cumplimiento de lo anterior **se dispone de un término de 15 días**, para que la parte demandante y demandada procedan de conformidad con lo ordenado.

En virtud de lo expuesto, se;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la empresa **AUSTIN INGENIEROS COLOMBIA S.A.S.**, que realice el pago de los honorarios para la realización del examen por parte de la Junta Nacional de Invalidez, en la cuenta indicada en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al demandante **MOISES ENRIQUE JIMENEZ OBISPO**, que aporte la **Historia Clínica actual**, en un solo archivo para ser remitida a la mencionada entidad para la realización de la valoración.

TERCERO: OTORGAR a las partes **el termino de 15 días** para el cumplimiento de lo ordenado, en líneas precedentes.

El Juez,

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **753bddf81bcf8a6eef204ecd77253625f0cc2669138a65bc9e6d939155765068**

Documento generado en 03/04/2024 02:33:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>